MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS DEL INFORME SOBRE ESCENARIOS LOCALES DE CAMBIO CLIMÁTICO ACTUALIZADOS AL 5º INFORME DEL IPCC PARA SU DIFUSIÓN" POR UN VALOR ESTIMADO DE 12.200,00 € (IVA EXCLUIDO).

1. ANTECEDENTES

El proyecto **Risk-AquaSoil** (*"Plan de gestión de riesgos atlánticos en agua y suelo"*) (*Interreg Atlantic Area Programme/EAPA_272/2016 RiskAquaSoil atlanticarea.eu*) fue aprobado por el *Comité de Seguimiento del Programa Atlántico* en 2017. En él participa como Socio Principal la *Association Climatologique de la Moyenne-Garonne et du Sud-Ouest*, en *Aquitaine (Francia)*, como Socios *Chambre d'Agriculture de la Dordogne*, en *Aquitaine (Francia)*, *Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas*, en *Madrid (España)*, *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Andalucia,* en *Huelva, Cádiz y Sevilla (España)* , *Westcountry Rivers Trust*, en *Cornwall e Isles of Scilly (Reino Unido)*, *ADRAVE – Agência de Desenvolvimento Regional do Vale do Ave*, en *Norte (Portugal)*, *Centro de Estudos Sociais-Universidade de Coimbra*, en *Centro (Portugal), National University of Ireland, Galway*, en *Border, Midland y Western (Irlanda)*, *Laboratório da Paisagem*, en *Norte (Portugal)* y por ultimo como Asociados *Agência Portuguesa do Ambiente,* en *Centro (Portugal), Conseil Régional Nouvelle-Aquitaine, en Aquitaine (Francia),* Rivers Trust *, en Cornwall e Isles of Scilly (Reino Unido), Syndicat Mixte Ouvert EPIDROPT,* en *Aquitaine (Francia), Teagasc – Agriculture and Food Development Authority ,* en *Border, Midland y Western (Irlanda)*, *Caja Mar Caja Rural*, en *Almería (España)* y *Agencia Estatal de Meteorología*, en *Madrid (España)*.

El proyecto **Risk-AquaSoil** tiene como objetivo desarrollar un plan de gestión integral de riesgos ligados al suelo y al agua para aumentar la resiliencia de las áreas rurales del Atlántico. Se estructura en torno a tres ejes: suelo, agua y sistemas de compensación de daños. El proyecto contribuirá a una mejor coordinación para la detección, el manejo y la rehabilitación de los territorios marítimo-terrestres, especialmente para fines agrícolas, asociados a los riesgos de origen natural, climático y humano.

Este proyecto se enmarca dentro del programa en la Prioridad 3: "Fortalecimiento de la resiliencia del territorio a los riesgos de origen natural, climático y humano" y Objetivo 3.1: "Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos".

En el paquete de trabajo nº 2 "Comunicación del proyecto", este proyecto establece que la comunicación y la difusión de los resultados son vitales para involucrar a los grupos objetivo clave y a las partes

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	1/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

interesadas mientras se maximiza el impacto del proyecto. Por lo tanto, Risk AquaSoil prevé una amplia estrategia de difusión y actividades de comunicación efectivas para presentar los objetivos del proyecto e informar sobre su progreso y resultados a nivel regional y europeo. El paquete de trabajo está coordinado por Adrave con la estrecha colaboración del otro socio portugués, OSIRIS/CES-UC, ambos tienen una sólida experiencia en el desarrollo de estrategias de comunicación. Las actividades dentro de este están claramente interconectadas y son complementarias a las desarrolladas dentro de paquete nº 3 enfocadas a la capitalización y sostenibilidad del proyecto.

Primero, los socios mostrarán un plan de comunicación integral diseñado para llegar a todos los grupos objetivo relevantes. La acción de comunicación también contemplará una estrategia en línea, la elaboración de material promocional y audiovisual y el contacto con los medios de comunicación. Todos los socios del proyecto colaborarán activamente en las actividades de comunicación, a cargo de la cobertura de los medios regionales y nacionales, colaborando en actividades en línea y de redes, desarrollando materiales promocionales y proporcionando contenidos al sitio web del proyecto. Algunos socios también desarrollarán videos del proyecto. Todos los socios, coordinados por el lider del paquete de trabajo, prestarán especial atención para cumplir con el requisito de publicidad del Programa establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. Anexo XII, punto 2.2.

En la acción nº 2 de este paquete de trabajo, se establece el sitio web del proyecto y estrategia en línea, como los principales elementos clave para la estrategia de difusión, mientras que en la acción nº 3 “Folleto del proyecto y materiales promocionales” en los que se establece que la producción y distribución de materiales promocionales impresos tradicionales se reducirá al mínimo para reducir el impacto ambiental del proyecto, mientras que se diseñara material informativo, representando claramente el proyecto y el programa del Área Atlántica, disponible en cuatro idiomas y llegando a un público amplio. Estas herramientas de comunicación ayudarán a presentar y promover el proyecto, que se entregará a los visitantes y en los eventos del proyecto.

Por otro lado, a nivel autonómico, la Ley de Cambio Climático de Andalucía establece la obligación en determinados sectores y ámbitos geográficos la planificación de sus actividades al cambio climático. AMAyA tiene como objetivo proveer de toda la información necesaria a dichos organismos con el fin de que puedan desarrollar dichos planes con fundamentos científicos. Dicha información se difundirá mediante plataformas como el Visor Geográfico CambiA, y ediciones electrónicas del Clima de Andalucía del Siglo XXI según el IPCC5, de la que es objeto este pliego de prescripciones técnicas.

Los contenidos de información que debe incorporar una publicación de este tipo como datos a

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	2/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

diferentes escalas territoriales y mapas de evolución de factores, resulta difícil su encaje de una publicación convencional en forma de libro impreso. De esta forma, tanto la AMAyA como la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible han ido explorando diferentes herramientas de difusión digital aprovechando la evolución tecnológica, como ha ocurrido en el Informe Anual de Medio Ambiente o mas concretamente relacionado con este, en el proyecto Interreg SUDOE ADAPTACLIMA II, donde ya se llevo a cabo una edición digital de estas características denominada "El Clima de Andalucía en el siglo XXI. Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía. Actualización al 4° Informe del IPCC, 2014", donde es posible acceder a la publicación digital en formato clásico pdf (lo mas parecido a una edición impresa) y otra edición digital interactiva en formato "epub". Esta publicación debe responder a las siguientes características generales:

1. Esta publicación debe responder a diferentes perfiles de usuarios, dando respuesta adecuada a sus intereses, capacidades y necesidades de información, tomando especial interés en las entidades que deben desarrollar un plan de acción según la Ley de Cambio Climático, así como la ciudadanía en general, colectivos especialmente sensibilizados con cuestiones medioambientales, técnicos expertos, comunidad científica o docente. Estos diferentes colectivos debería encontrar en la publicación una respuesta comprensible y adaptada a sus necesidades de información.

2. La publicación no debería limitarse a presentar una imagen estática sobre los escenarios locales de cambio climático, sino también proporcionar acceso a los diferentes sistemas de información sobre cambio climático. En este sentido, esta publicación digital debería constituir una puerta de entrada del público interesado en el cambio climático, al tiempo que ha de servir para poner esta información en contexto y hacerla más comprensible para cualquiera.

3. La información contenida en la publicación digital debe ser interoperable y reutilizable por parte de sus usuarios, tanto para que éstos tengan la posibilidad de hacer sus propios análisis, como para combinarse con otra información de diferente procedencia de cara a generar nuevo conocimiento, aplicable a cualquier ámbito.

4. La publicación debe ser un producto de difusión unificado y compacto, aunque puedan existir diferentes visores y aplicaciones especializadas en ofrecer funcionalidades propias para los diferentes tipos de información que se contienen (estadísticas, indicadores, cartografía, contenido audiovisual, etc.).

5. La publicación deberá comunicarse fluidamente con el visor cartográfico CambiA.

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	3/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

6. La publicación digital debe estar disponible para los cuatro idiomas establecidos en el proyecto: Español, Ingles, Francés y Portugués.

7. La publicación digital incluye un tríptico en papel cuyo diseño y contenido se proporcionará a la empresa contratada, y del que se realizara una tirada mínima de 200 ejemplares. Corresponderá a un tríptico en A4 plegado en tres (Tríptico 99x210, 4+4), en papel reciclado de 135 g, impreso a las dos caras en 4 tintas (4+4 cuatricromia). El materia impreso producido se elaborará siguiendo los requisitos de Ecoedición, utilizando papel FSC y tintas biodegradables libres de metales pesados.

8. Ante ello las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) aportan soluciones que, bien implementadas y adecuadas, permitirían afrontar estos retos e ir avanzando en facilitar el acceso a la información de los ELCC5 tanto para la ciudadanía en general como a los colectivos con necesidades especiales (divulgadores, científicos, docentes, técnicos, activistas, etc...).

9. La recopilación y selección de información de los ELCC5 cuenta con tal volumen de elementos de información, en buena medida de tipo digital (tablas estadísticas, hojas de cálculo, imágenes, archivos de video y/o audio, servicios de mapas interoperables, gráficos dinámicos y/o interactivos, textos estructurados (con profundidad jerárquica), hipervínculos, etc...) que se hace imposible ya contener todo ello en un formato convencional de libro impreso, que resulte atractivo y manejable.

10.Con esta edición se pretende potenciar todas las posibilidades que brindan las TIC a la hora de proporcionar acceso a un ingente y variado volumen de información. Ello supone la selección y adopción de una solución TIC adecuada a estos contenidos, así como un diseño y estructura de edición, junto a la adopción de formatos electrónicos que han de ser a la vez atractivos, funcionales y dinámicos.

Dadas estas consideraciones, la AMAyA requiere la prestación de un servicio especializado para el diseño y producción digital, dado que no dispone de personal ni recursos propios adecuados para desarrollar esta tarea internamente.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	4/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

Interreg Atlantic Area Programme/EAPA_272/2016 RiskAquaSoil atlanticarea.eu

Centro de Coste: 611642

Duración del Proyecto hasta finales de Noviembre de 2020.

- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta: ATENEA

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objetivo final de este trabajo es el diseño y producción de una solución TIC para la publicación digital enriquecida de "El Clima de Andalucía del Siglo XXI, según los Escenarios Locales de Cambio Climático del 5º Informe del IPCC", adaptado a su visualización en la mayor variedad posible de dispositivos electrónicos. Con ello se promueve que los servicios públicos digitales, que en el caso que nos ocupa es la información contenida en los ELCC5, se pongan a disposición de la ciudadanía, organismos y las empresas vinculadas al sector medio ambiental, todo ello mediante el uso de las TIC. También se incluye la tirada de 200 ejemplares de un tríptico prediseñado.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	12.200,00 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	12.200,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.562,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	14.762,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	5/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta a 3 meses después de la firma del contrato.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No se hace necesario dividir en lotes puesto que el Servicio de Auditoría, para reducir costes se solicita integrado.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **"SERVICIO PARA EL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS DEL INFORME SOBRE ESCENARIOS LOCALES DE CAMBIO CLIMÁTICO ACTUALIZADOS AL 5º INFORME DEL IPCC PARA SU DIFUSIÓN"** por un importe de 12.200,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2 de julio de 2020

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	6/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración la oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

2 de julio de 2020

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	7/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que la auditoría se planifique de forma óptima para que los desplazamientos sean lo mínimos posibles, siempre auditando los centros que correspondan por la auditoría.

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	8/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración,

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	9/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☒ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	10/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO.

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	11/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Las empresas que liciten deberán estar acreditadas por parte de Entidad de Acreditación que cumpla con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, para poder realizar Auditorías contra las siguientes Normas en el Alcance del Sistema de Gestión de LA AGENCIA (Todas las actividades):

- UNE-EN ISO 9001:2015

- UNE-EN ISO 14001:2015

- ISO 45001:2018

A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de certificados o acreditaciones que correspondan.

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	12/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

contrato, por causas imputables a la persona contratista:

- ○

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  - ○
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  - ○
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - ○
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  - ○

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

<u>Alcance y límites de la modificación:</u>

- ○ (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- ○ Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- ○ Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	13/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==

20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==	PÁGINA	14/14

ychPDeJAD2/AZcGBlF3uNQ==